

parcela de 10.075,50 m², conocida como IES Carmen Pantión de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela conocida como IES Carmen Pantión de la citada localidad, de 10.075,50 m², con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba (Córdoba), al tomo 1.359, libro 829, folio 85, con el número de finca 29.627, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar, procedente de la denominada «Haza de Luna», en el sitio de San Marcos o Pradillo, de este ruedo y término. Linda al Norte con las casas de la calle San Marcos, al Este y Sur con franja de terreno de la propia finca matriz dejada para vía pública, hoy calles Federico García Lorca y Haza Luna, que separa esta parcela del resto de dicha finca, y al Oeste con la calle del Carmen.

Referencia catastral número 3842523UG9434S0001MZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 24 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la parcela denominada TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m², por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha solicitado la cesión gratuita de uso de la parcela denominada

TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m², por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha mostrado su conformidad con la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2012,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ceder gratuitamente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un plazo de 50 años, con destino al Servicio Público de la Investigación, el uso del siguiente inmueble:

Urbana: Parcela de terreno de forma sensiblemente trapezoidal denominada TA-10 del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93 (antiguo Pabellón Tierras de Jerez), sita en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con una superficie de 9.647,54 m². Linda por su frente entrando o Este, con C/ Leonardo da Vinci, en 178 metros lineales; por su derecha entrando o Norte, con C/Américo Vespucio, en 99,40 metros lineales; por su izquierda entrando o Sur, con C/ Pitágoras, en 178 metros lineales; y por el fondo u Oeste, con C/ Américo Vespucio, en 109 metros lineales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Diez de Sevilla, al Tomo 1.861, Libro 248, Folio 216, Finca registral 13.494, con referencia catastral 4150001 a TG3445S0001XE, y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/5341 y carácter patrimonial.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTINEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2010.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, del día 5 de octubre de 2011, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 20 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2010, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No tiene derecho a la ayuda porque no presentó en plazo, tras la publicación de los primeros listados de la ayuda, la documentación necesaria para su tramitación (para ver el contenido de la resolución donde se establecía dicho plazo, consulte la Web del Empleado Público)».

Las alegaciones que se deseen realizar, o la documentación a aportar para subsanar las exclusiones, podrán ser remitidas mediante el formulario publicado en la Web del Empleado Público, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social/Solicitudes y Formularios, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», o, en su defecto, mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Estudios» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público o ser remitido por correo.

Las alegaciones y documentación relativas al personal destinado en los servicios periféricos han de dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Hacienda y Admi-

nistración Pública, según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo, y las correspondientes al personal destinado en los servicios centrales, a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página Web del Empleado Público; seleccionando Trámites Laborales/Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2010.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Luis de la Rosa Martín recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.